

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-021/2024

PROMOVENTE: MOVIMIENTO
CIUDADANO.

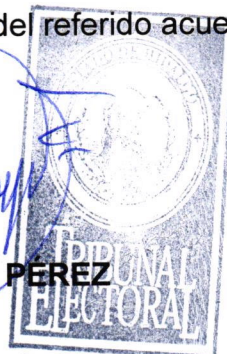
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **trece de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **dieciocho horas con treinta y ocho minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARCÍA PÉREZ

ACTUARIA





Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: I. El oficio número IEEH/SE/1019/2024, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remitido ante oficialía de partes, en fecha doce de mayo, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento realizado en el punto primero del acuerdo de fecha once de mayo, constante de una foja y anexos constantes de ciento cuarenta y tres fojas.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción II, 347, 349, 350, 351, 352, 364, 365, 366, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 400, 401, 402, 403, 404, 405, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a Dulce Olivia Fragoso en calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el punto primero del acuerdo de fecha once de mayo, remitiendo documentales que contienen el primer registro realizado por el partido político Movimiento Ciudadano, para las candidaturas de Ayuntamientos en el Estado, así como los anexos que presentó el mencionado partido, incluyendo el formato 4.

En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia.

TERCERO. NOTIFÍQUESE. Como en derecho corresponda.

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y **DA FE.**